



REPUBLICA DE VENEZUELA
ESTADO DE GUAYANA FRANCESA
SECRETARÍA DE INTERIORES Y JUSTICIA
BOGOTÁ, D. C., 1954

Yo, el Subsecretario de Interiores y Justicia, Sr. [illegible], en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución de la República de Venezuela, y de acuerdo con el artículo 105 de la misma Constitución, hago saber a todos los ciudadanos de la República de Venezuela que el Poder Judicial de la Federación ha sido organizado de conformidad con el artículo 106 de la Constitución de la República de Venezuela, y que el Poder Judicial de la Federación está integrado por el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

En fe de lo cual, se firmó en Bogotá, D. C., a los [illegible] días del mes de [illegible] de 1954.

